

## ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

### UMBRALES DE INGRESOS 2023

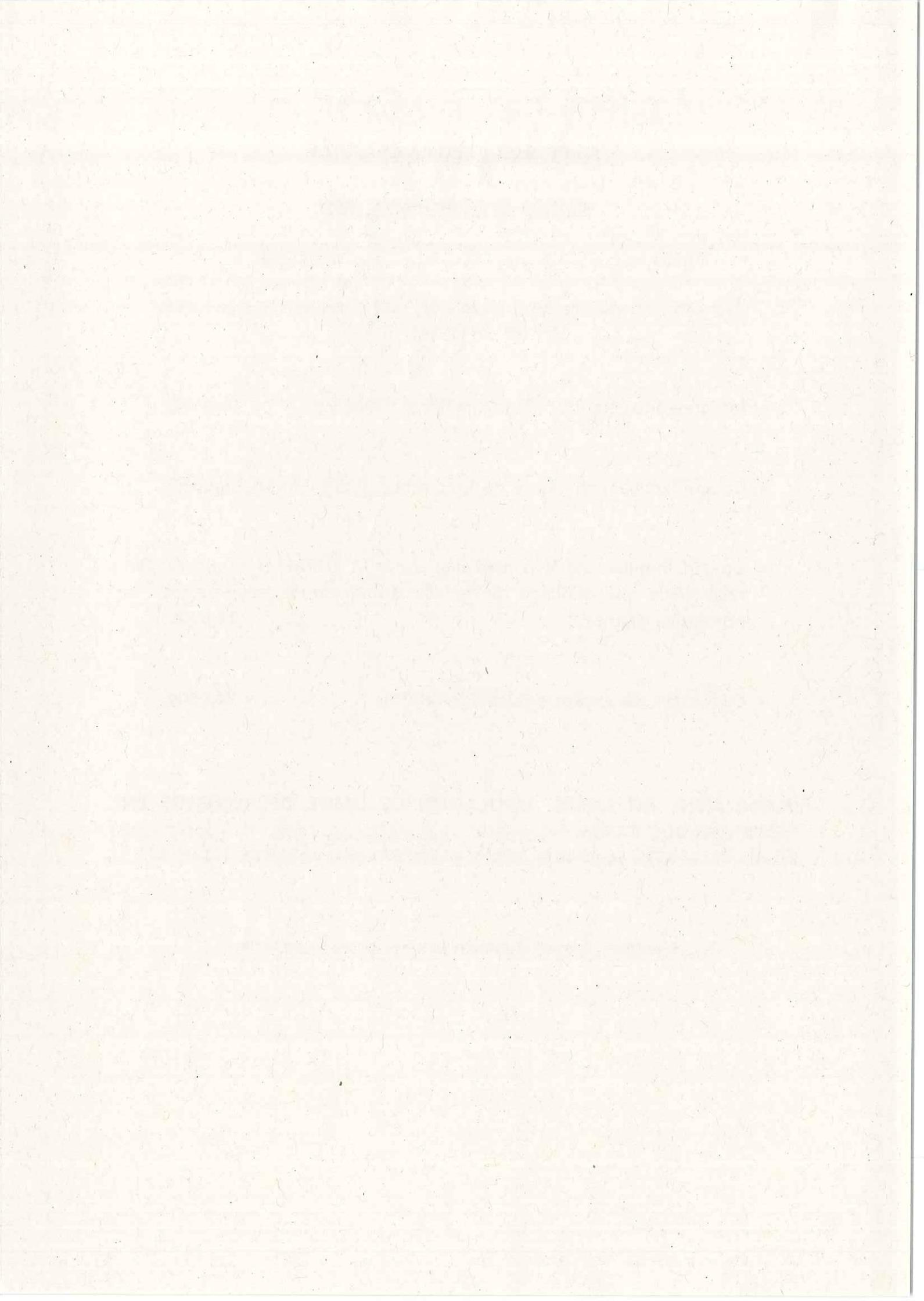
IPREM ..... 7.200€

(Disposición adicional nonagésima. Ley 31/2022, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023)

- No integrados en una unidad familiar (2 x IPREM): **14.400€.**
- Unidad familiar con **menos de 3** miembros (2,5 x IPREM): **18.000€.**
- Unidad familiar con **4 o mas** miembros (3 x IPREM) o que tengan reconocida su condición de familia numerosa de acuerdo con la normativa vigente: **21.600€.**
- Circunstancias **excepcionales** (5 x IPREM): **36.000€.**

**IMPORTANTE: NO EXISTE APLICACIÓN DE LIMITE DE RECURSOS EN DETERMINADOS CASOS.** Infórmate: [informacion@abogacia.es](mailto:informacion@abogacia.es), Colegio de Abogados de Segovia: 921 46 33 18; Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Segovia: 921 759 177)

Preguntas Frecuentes (Publicadas en la web: [www.justiciagratis.es](http://www.justiciagratis.es))



# NUEVA AYUDA DE 200 EUROS CON CL@VE

Regístrate en Cl@ve, paso previo

para solicitar la NUEVA ayuda de 200 euros  
para asalariados, autónomos y desempleados  
con bajo nivel de ingresos y patrimonio

Tienes dos vías para darte de alta en Cl@ve y poder presentar tu solicitud:

**Por Internet, sin desplazamientos:**

- Con el CSV de la carta de invitación que puedes solicitar en la opción "Registrarse en cl@ve".
- Por videollamada, desde la misma opción.

**En oficinas, previa cita.**

También puedes darte de alta en Cl@ve  
escaneando este código QR.



Información tributaria básica:  
91 554 87 70 / 901 33 55 33  
<https://sede.agenciatributaria.gob.es>

 Agencia Tributaria

## PAGO ÚNICO DE 200 EUROS

**¿Para quién?**

Para las personas físicas: asalariados, autónomos, y beneficiarios de la prestación o subsidio por desempleo en 2022.

**Requisitos:**

1. Tener residencia habitual en España en 2022 (permanecer más de 183 días o que radique el núcleo principal de las actividades).
2. Que en 2022 no se superen 27.000 euros íntegros de rentas (es decir, el importe bruto sin descontar gastos ni retenciones) y 75.000 euros de patrimonio a 31 de diciembre de 2022 (descontando la vivienda habitual).  
Para el cálculo se sumarán las rentas y el patrimonio de las siguientes personas que convivan en el mismo domicilio: beneficiario; cónyuge; pareja de hecho; descendientes menores de 25 años, o con discapacidad, con rentas que no excedan de 8.000 euros; y ascendientes hasta segundo grado por línea directa.
3. Que a 31 de diciembre de 2022 no se perciba el Ingreso Mínimo Vital / Ayuda a la Infancia o una pensión de la Seguridad Social (régimen general o especial).
4. Que en 2022 ninguno de los convivientes mencionados fuesen administradores de una sociedad activa, titulares de acciones o participaciones no cotizadas.

**¿Dónde y cómo se solicita?**

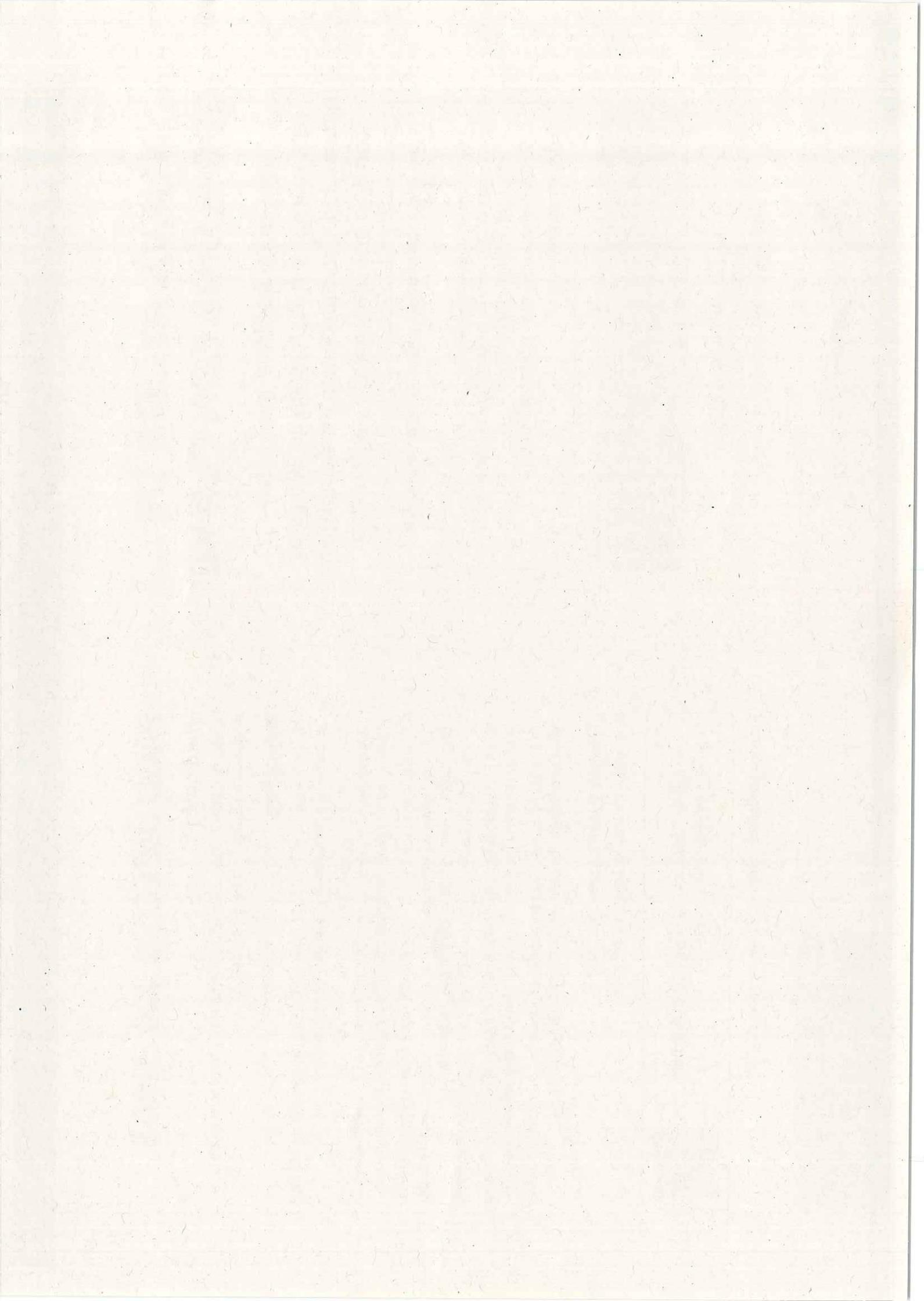
En la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria.

Para rellenar el formulario y solicitar la NUEVA ayuda,  
puedes escanear este código QR.



Plazo de solicitud: hasta el 31 de marzo de 2023.





# TARJETA SANITARIA EUROPEA

La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) es el documento personal e intransferible que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias durante una estancia temporal en el territorio del Espacio Económico Europeo, Reino Unido o Suiza.

Si la TSE es para un beneficiario, es el titular quien la debe solicitar.



SeguridadSocial



Escanea el **código QR**  
para acceder al servicio  
o entra desde

<https://tramites.seg-social.es/>

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



@includinfo



@inclusionfongob



INSS

Cartelero de Publicaciones de la Administración Central del Estado. Depende de mpr.gob.es

NIP0-123-22-004-5

PTB960 cas V1

2022XXXX



¿Vas a viajar por Europa?

# TARJETA SANITARIA EUROPEA



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INCLUSIÓN SOCIAL  
Y FONDOS



MINISTERIO DE INCLUSIÓN,  
SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INCLUSIÓN SOCIAL  
Y FONDOS



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN,  
SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

# Cómo solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea

ACCEDER AL SERVICIO



Puedes solicitarla o renovarla para ti o para tus beneficiarios



## SOLICITUD SIN CERTIFICADO

Sin necesidad de disponer de un sistema de identificación electrónica.

Te la enviaremos a tu domicilio que debe coincidir con el que hayas comunicado a la Seguridad Social.



## SOLICITUD CON CÓDIGO SMS

Identifícate a través de un sms que enviaremos a tu teléfono móvil.

Puedes actualizar tu número en la Seguridad Social, identificándote electrónicamente en el portal IMPORTASS,

<https://portal.seg-social.gob.es>



o sin identificación electrónica en <http://run.gob.es/tgss>



## SOLICITUD CON CERTIFICADO

Acceso con certificado electrónico o cl@ve permanente.

Por esta vía también podrás obtener el Certificado Provisional Sustitutorio de la Tarjeta Sanitaria Europea.





INSTITUTO NACIONAL DE LA  
**SEGURIDAD SOCIAL**

## Atención al ciudadano

Desde el Instituto Nacional de la Seguridad Social se apuesta por servicios personalizados de atención.

La atención al ciudadano busca ofrecer un servicio público de utilidad, acercando nuestra atención a los ciudadanos que requieran información y orientación para realizar sus gestiones.

A continuación te explicamos los canales a través de los cuales prestamos la atención al ciudadano.



Seguridad Social

**SedeElectrónica**

<https://sede.seg-social.gob.es>



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES



INSTITUTO NACIONAL DE LA  
**SEGURIDAD SOCIAL**

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



@incluinfo @inclusiongob

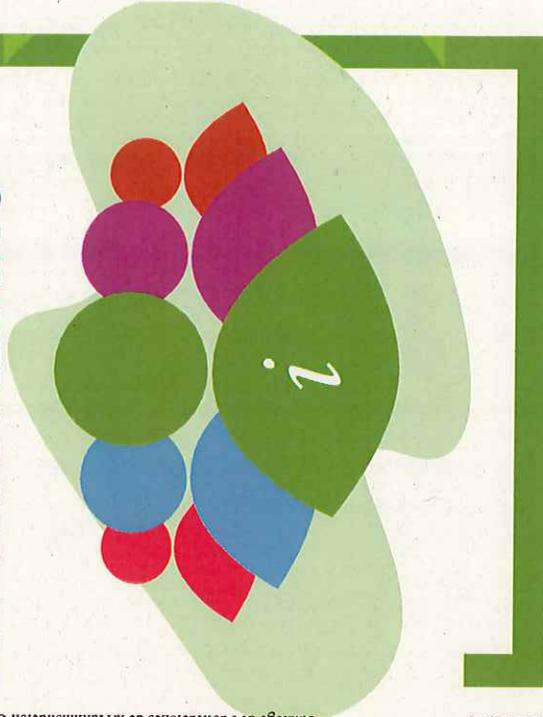
INSS



INSTITUTO NACIONAL DE LA  
**SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECTORIO DE

## ATENCIÓN AL CIUDADANO



Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://page.mpr.gob.es>

NiPO: 122-21-061-5

PUB059 cas V.1

20211115

Elige cómo quieres ser atendido.  
Servicio de atención presencial y/o telefónica personalizada.



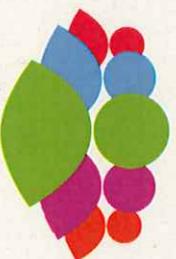
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES



INSTITUTO NACIONAL DE LA  
**SEGURIDAD SOCIAL**



## INFORMACIÓN TELEFÓNICA



INFORMACIÓN GENERAL  
**901 166 565 / 91 542 11 76**



INGRESO MÍNIMO VITAL  
INFORMACIÓN IMV  
**900 20 22 22**

## ATENCIÓN PERSONALIZADA

CITA PREVIA

Elige cómo quieres ser atendido



**Nosotros  
te llamamos**  
ATENCIÓN TELEFÓNICA



En nuestros Centros de  
Atención e Información  
ATENCIÓN PRESENCIAL



SOLICÍTALA AQUÍ  
**901 106 570 / 91 541 25 30**  
<http://run.gob.es/solicitarcita>



## APP MÓVIL CITA PREVIA

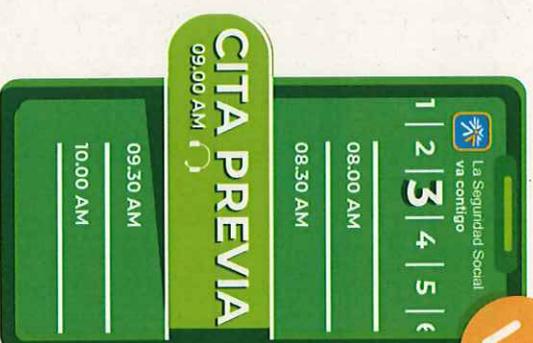
Descárgate nuestra app y solicita cita previa.  
La solicitud de cita previa no requiere ningún  
sistema específico de identificación.



Smartphone · Tablet



iPhone · Ipad





## CARTA DE SERVICIOS 2021 - 2024

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social que asume, desde 2003, las funciones del antiguo Instituto Nacional de Empleo (INEM), a excepción de las empleo y formación que han sido transferidas a las Comunidades Autónomas.

### Servicios que prestamos

#### Información

- Información general y asistencia personalizada.
- Información institucional: estadísticas e informes sobre el mercado laboral, nacional e internacional.

#### Gestión

##### Servicios para los ciudadanos

- Tramitación y pago de las prestaciones por desempleo (contributiva, subsidios, RAI, SED, subsidio agrario, abono acumulado, pago único, cese de actividad de autónomos, etc.).
- Inscripción en ofertas de empleo, búsqueda de ofertas de empleo y movilidad territorial, a través de nuestra web en los espacios Portal Único de Empleo "Empléate" y Red EURES.
- Expedición de certificados percepción de prestaciones.
- Obtención del registro CL@VE.
- Inscripción en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

##### Servicios para las empresas

- Inscripción de centros de formación.
- Información general sobre las Agencias de Colocación y su gestión.
- Espacio para publicar sus ofertas de empleo y buscar profesionales a través de nuestra web en el Portal Único de Empleo.
- Registro de contratos de Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes.
- Comunicación por vía electrónica de la contratación laboral a través de la aplicación [Contrat@](mailto:Contrat@) y los certificados de empresa a través de [Certific@2](mailto:Certific@2).

##### Servicios para las Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro

- Registro y difusión de AAPP y entidades sin ánimo de lucro que sean socios o miembros de EURES España.
- Concesión de subvenciones para promover la contratación.
- Acciones de Formación Profesional dirigidas a personal militar y personas en situación de privación de libertad.
- Mantener una base de datos generada y compartida por todos los Servicios Públicos de Empleo para la formación e intermediación laboral.

En las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla prestamos, también, los servicios relacionados con el empleo y la formación.

##### Servicios electrónicos

Prestados a través de nuestra web [www.sepe.es](http://www.sepe.es), nuestra Sede Electrónica y el Portal Único de Empleo "Empléate"  
Verifica los requisitos técnicos para utilizar los servicios electrónicos

##### Servicios telefónicos

Se prestan a través de los siguientes números telefónicos:

- Cita Previa 91 926 79 70
- Ciudadanos 91 273 83 83 921 75 04 98

Consulta los números provincializados en [www.sepe.es](http://www.sepe.es)

### Compromisos de calidad

#### Compromisos

1. Realizar el pago de todas las prestaciones contributivas reconocidas a través de la Sede Electrónica del SEPE, antes del día 10 del mes siguiente a su reconocimiento.
2. Contestar las consultas electrónicas, relativas a "Contratos y Bonificaciones" y "TAED", enviadas a través de nuestra web en el plazo de entre 1 y 5 días laborables desde que se formulan.
3. Activar el alta de las empresas en el Portal Único de Empleo "Empléate", en el plazo en el plazo de 24 horas laborables desde que se solicite.
4. Poner a disposición del público las estadísticas mensuales correspondientes al paro registrado, la contratación y las prestaciones por desempleo a las 9h del 2º día laborable de cada mes.
5. Poner a disposición del público en nuestra web ([www.sepe.es](http://www.sepe.es)) los Estudios e Informes del Observatorio de las Ocupaciones: "Referentes mensuales del mercado de trabajo" y de "Actividades y Ocupaciones con tendencia positiva en la contratación", antes del día 20 de cada mes.
6. Poner a disposición del público en nuestra web ([www.sepe.es](http://www.sepe.es)), el Boletín Trimestral del mercado del trabajo (BTM), en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la EPA del correspondiente trimestre.

#### Indicadores

Porcentaje de:

1. Prestaciones contributivas, reconocidas a través de la Sede Electrónica del SEPE, pagadas antes del día 10 del mes siguiente de su reconocimiento.
2. Consultas electrónicas contestadas en plazo, relacionadas con contratos y bonificaciones y TAED.
3. Empresas dadas de alta en el Portal Único de Empleo, "Empléate" en el plazo de 24 horas laborables.
4. Estadísticas mensuales puestas a disposición del público en fecha y hora comprometidas.
5. Estudios e Informes del Observatorio, "Referentes mensuales del mercado de trabajo" y de "Actividades y Ocupaciones con tendencia positiva en la contratación", publicados en la web corporativa antes del día 20 de cada mes.
6. Boletines Trimestrales del mercado del trabajo (BTM), publicados en nuestra web corporativa en un plazo de 10 días hábiles, desde la publicación de la EPA del correspondiente trimestre.

### Medidas de Subsanción - Quejas y Sugerencias

#### Medidas de subsanción

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigirse a la Unidad responsable de la Carta.

Recibida su reclamación, le remitiremos en los siguientes 15 días hábiles una carta del titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, comunicándole las causas que han provocado el incumplimiento y las medidas de subsanción que adoptaremos en consecuencia.

El incumplimiento de los compromisos declarados en esta Carta en ningún caso dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.

#### Unidad responsable de la carta

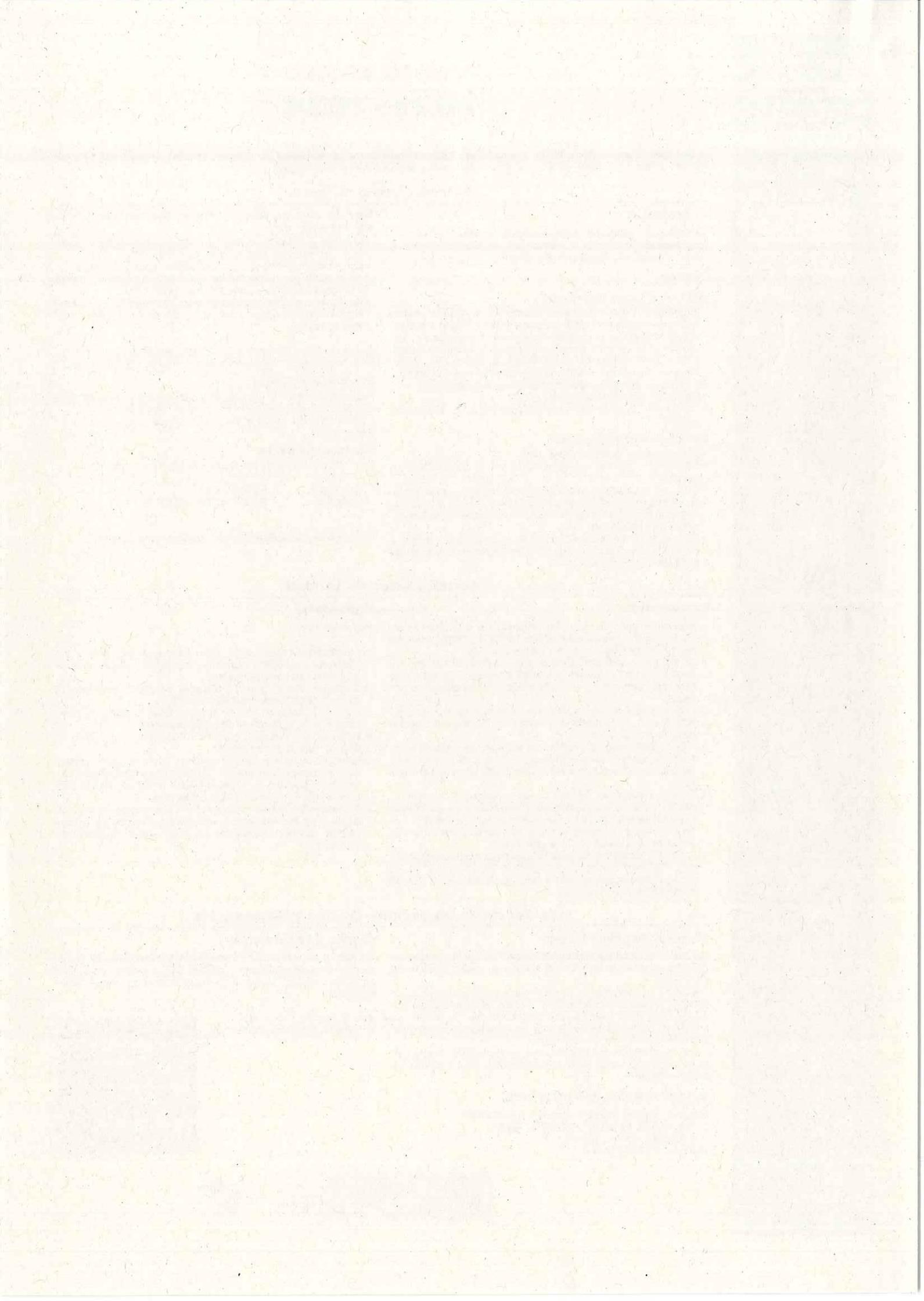
Subdirección General de Recursos y Organización  
C/ Condesa de Venadito nº 9, 28027 Madrid  
[subdireccion.recursos@sepe.es](mailto:subdireccion.recursos@sepe.es)  
Teléfono: 91 585 98 88

#### Quejas y sugerencias

Se podrá presentar por correo postal, presencialmente en todas nuestras dependencias: oficinas, direcciones provinciales y servicios centrales, y en nuestra Sede Electrónica, con certificado digital.

Para la descarga completa la Carta de Servicios 2021-2024:





# Servicios de información y asistencia on-line

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/>

## Herramientas de asistencia virtual

Para responder a tus dudas de forma sencilla desde nuestra sede electrónica en Internet.

Además, a través de estas herramientas puedes solicitar la ayuda de nuestros especialistas por chat, solicitar cita previa o pedirnos una consulta por escrito.



## IRPF



Puedes

o acceder al chat con un especialista de la

Con los **informadores** podrás obtener respuestas a las preguntas de carácter general del IRPF, así como de cuestiones referidas a las actividades económicas. El **Asistente virtual IRPF** te informará sobre la tributación de la vivienda y otros inmuebles (rendimientos, ganancias o pérdidas patrimoniales, daciones en pago, división de la cosa común, deducciones, etc.).

**Asistente virtual IRPF**

**Informador de Renta**

**Informador de Renta para Actividades Económicas**

## Censos e IAE



Obtén respuesta a las preguntas más habituales relacionadas con el Censo de obligados tributarios tanto de carácter personal como las que afectan al ejercicio de actividades económicas. También te diremos el epígrafe del IAE de las actividades empresariales o profesionales y tus obligaciones tributarias y censales.

**Buscador de actividades económicas**

**Buscador de actividades y sus obligaciones tributarias**

**Informador censal**

## Suministro inmediato de información - SII



Estas herramientas te permiten resolver dudas de forma interactiva y en lenguaje natural, relacionadas con la gestión del Suministro Inmediato de Información -SII- incluyendo plantillas de registro, así como calcular los plazos y periodos de registro.

**Asistente virtual SII**

**Calculadora de plazos SII**

## Recaudación



Dispones de varias calculadoras interactivas que te permiten calcular los plazos de pago de los diferentes tipos de deudas en periodo voluntario o ejecutivo, así como los intereses de demora correspondientes.

**Calculadora de plazos de pago**

**Calculadora de intereses y aplazamientos**

**Cálculo del importe embargable de sueldos**

# Servicios de información y asistencia on-line

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/>

## Herramientas de asistencia virtual

Para responder a tus dudas de forma sencilla desde nuestra sede electrónica en Internet.

Además, a través de estas herramientas puedes solicitar la ayuda de nuestros especialistas por chat, solicitar cita previa o pedirnos una consulta por escrito.



## Impuesto sobre el Valor Añadido - IVA



En el IVA dispones de un conjunto de herramientas que te facilitarán información y ayudarán en la gestión del impuesto

**Asistente virtual IVA.** Ofrece información sobre: sujeción y exenciones, cálculo de IVA repercutido (devengo, base imponible y tipos impositivos), deducciones y devoluciones, modificación de base imponible y rectificación de deducciones, facturación y registro, comercio exterior y operaciones inmobiliarias.

**Calificador inmobiliario.** Indica si la venta, arrendamiento y otras operaciones inmobiliarias están sujetas al IVA o al ITP. Para el ITP tendrás enlaces a información de las distintas Comunidades Autónomas, que son las que gestionan este impuesto.

**Localizador.** Indica dónde se localiza y tributa en el IVA la entrega de un bien o la prestación de un servicio, quién debe declarar el IVA devengado en la operación o cómo se declara en caso de no estar sujeta en el territorio de aplicación del impuesto español y si en la factura se debe o no repercutir IVA.

**PRE 303.** Permite cumplimentar la autoliquidación del modelo 303. Todos los contribuyentes podrán ver consignados sus datos censales. También permite importar los datos económicos de los libros de IVA, datos que ya estarán incorporados para los contribuyentes que estén en el SII.

**Ayuda para el modelo 390 básico para autónomos y el modelo 303 de arrendadores.** A través de un cuestionario te iremos solicitando los importes y otra información a consignar en las casillas del modelo 390 y del 303 para arrendadores, siempre que tributes exclusivamente en la Administración del Estado, para el régimen general con periodo trimestral y con determinados requisitos. Puedes pedirnos ayuda para que te asista un especialista.

**Calculadora de modificación de bases imponibles de IVA.** Indica el plazo de que dispone tanto el proveedor para emitir una factura rectificativa, como el cliente para minorar deducciones, cuando se produzca un aumento o una disminución de las cuotas de IVA como consecuencia de un impago, de una resolución de una operación, de un aumento de precio o de errores.

**Calculadora de prorratas.** Permite calcular la prorrata (general y especial), y también la regularización de las siguientes deducciones: regularización anual del porcentaje definitivo de prorrata, la regularización anual de bienes de inversión al final del ejercicio y la regularización por transmisión de bienes de inversión.

**Calculadora de sectores diferenciados.** Si llevas a cabo más de una actividad, esta herramienta te permite determinar si constituyen sectores diferenciados a efectos de IVA.

# Servicios de información y asistencia on-line

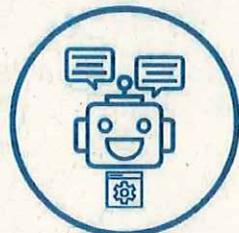
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/>

## Herramientas de asistencia virtual

Te ofrecemos un conjunto de herramientas de asistencia virtual de IRPF, Censos, IVA, SII y Recaudación

Encontrarás en IVA, asistentes virtuales -IVA y SII- así como, localizadores de operaciones y el calificador de operaciones inmobiliarias. **Renta** cuenta con un asistente virtual para inmuebles e Informadores al igual que **Censos** que además del informador, tiene buscadores de actividades económicas. También dispones de calculadoras y ayudas para la confección de los modelos de IVA 303 y 390.

 ¿Necesitas ayuda?



Además, a través de algunas de estas herramientas puedes solicitar la ayuda de nuestros especialistas por **chat**, solicitar **cita previa** o **consultarnos por escrito**.



Los asistentes virtuales y los informadores, te van a permitir, si tienes dudas, preguntar a uno de nuestros especialistas a través del **chat**.

Te contestarán de forma inmediata y así complementarás la información obtenida en nuestras herramientas.



Si estás satisfecho con las respuestas ofrecidas por los asistentes virtuales e informadores, y quieres una copia por escrito, indicanos una dirección de e-mail y te enviaremos el contenido de la conversación por **correo electrónico**.



También podrás utilizar para confeccionar y presentar Declaraciones Censales o de IVA nuestro servicio de **cita previa**.

Este servicio lo encontrarás en lo propios modelos o bien en el apartado de cita previa de la sede electrónica de la Agencia Tributaria en Internet. Cuando conciertes la cita, un especialista te **llamará por teléfono** y te confeccionará y presentará la declaración.



El **'Informa+'** te permite si estás debidamente identificado, con Cl@ve PIN, certificado electrónico o apoderamiento, realizar solicitudes de información tributaria por escrito a la Agencia Tributaria.

La contestación la tendrás disponible en "Mis Expedientes" en la sede electrónica de la Agencia Tributaria, y también la enviamos por la **App** o **correo electrónico**.

## TRÁMITES POR TELÉFONO



**060**

### HORARIO:

- De lunes a viernes
- De 9:00 a 14:00 horas

## TRÁMITES POR INTERNET

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)



## TRÁMITE PRESENCIAL OFICINA DE PRESTACIONES

### Usted podrá **obtener**:

- Información sobre prestaciones por desempleo.
- Información sobre el estado de su expediente de prestaciones.
- Información sobre sus certificados de empresa enviados al SEPE.
- Certificados del SEPE sobre su prestación. (De situación, IRPF, importes percibidos, etc.)

### Usted podrá **tramitar**:

- Solicitudes de reanudación de la prestación contributiva por trabajos por cuenta ajena, también tras permiso de maternidad/paternidad.
- Solicitudes de compatibilidad de la prestación contributiva con el trabajo a tiempo parcial.
- Solicitud de envío de impresos.
- Comunicar bajas en la prestación. (Colocación, Alta autónomos, Jubilación...)
- Cambio de domiciliación bancaria.
- Comunicaciones de salida al extranjero.

### A. Sin necesidad de **identificación**:

- **Pre-Solicitud** de prestación individual y otros trámites
- Información sobre prestaciones (guías-informativas).
- Solicitar la cita previa.
- Obtener impresos de solicitudes.
- Programa de autocálculo de la prestación.
- Acceso al buzón de consultas.
- Localizador de oficinas.



Escanee este código QR para acceder al formulario de PRE-SOLICITUD

### B. Con **pin al teléfono móvil**:

- Obtención de certificados del SEPE.
- Consultar su prestación o subsidio. **Nóminas o recibos**.

### C. Con **cl@ve permanente o certificado digital**:

- Cambio de domiciliación bancaria.
- Comunicar bajas en la prestación.
- Consulta de certificados de empresa enviados al SEPE.
- Presentar solicitudes de la prestación por desempleo, subsidio, RAI, Renta Agraria, Subsidio REASS.
- Reconocerse la prestación contributiva.
- Reconocerse las prórrogas del subsidio.
- Tramitar la declaración anual de rentas (mayores de 52 años).
- Obtención de Certificado del SEPE en tiempo real.
- Comunicar variación de la situación (personal, familiar, laboral...).
- Aportar documentación a una solicitud o requerimiento.

Solamente se atiende con **CITA PREVIA** que se obtiene:

*Telefónicamente:* **919 267 970** (Servicio 24 horas)

*Internet:* [www.sepe.es/citaprevia](http://www.sepe.es/citaprevia)

Mediante el escaneo del código QR:

- Todos los trámites relacionados con las prestaciones por desempleo
- Obtención de acceso a **cl@ve** permanente



## **RECUERDE:**

- ❖ **INSCRIBIRSE COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL ECyL (SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN).**

Acuda a su cita con el SEPE con su **tarjeta de demanda de empleo**. Ésta tiene que estar en situación de **ALTA** y **ACTUALIZADA**.

- ❖ **COMUNICAR AL EMPRESARIO QUE VA A SOLICITAR PRESTACIONES POR DESEMPLEO.**

Antes de acudir a su cita con la Oficina de Prestaciones confirme que la empresa ha remitido al SEPE por internet el **certificado de empresa**. Para ello, si no le consta que el empresario ha realizado este trámite, puede consultar en la página web <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/es/> (Personas/ Consulte los datos y recibos de su documentación / Consultar certificados de empresa) o llamar al teléfono 060.

- ❖ **EL PLAZO PARA SOLICITAR LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO.**

El plazo para solicitar las prestaciones por desempleo es de **15 días hábiles** desde la finalización del contrato o si tiene vacaciones desde la fecha en que terminen éstas.

Para poder solicitar los subsidios de la modalidad de agotamiento de la prestación contributiva debe cumplirse, entre otros, el requisito de permanecer inscrito durante un mes (mes de espera) desde el agotamiento de la prestación contributiva, tras el cual se inicia el plazo de 15 días hábiles para solicitar el subsidio.

Si la fecha de su cita previa es anterior a estos plazos no podrán tramitarse las correspondientes solicitudes de prestación por desempleo.

- ❖ **TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA.**

Usted debe ser titular de la cuenta bancaria en la que quiera cobrar su prestación por desempleo.

- ❖ **SI NECESITA CONSULTAR SU VIDA LABORAL.**

El SEPE solo puede acceder a la vida laboral de los trabajadores previa autorización escrita y únicamente para los casos de reconocimiento y mantenimiento de la percepción de prestaciones por desempleo. El SEPE no puede informar sobre los datos de la vida laboral por teléfono. Puede obtener su informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social por Internet ([sede.seg-social.gob.es](https://sede.seg-social.gob.es)) o por teléfono (901 502 050).

- ❖ **SI TIENE DUDAS SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑA A LAS SOLICITUDES DE PRESTACIONES.**

Si tiene alguna duda sobre los documentos que deben acompañar a la solicitud de su prestación por desempleo puede consultar las carpetas informativas de la página web del SEPE (<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/es/>) o llamar, antes de acudir a su cita previa, al teléfono 060.